



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE



Facultad de Ciencias de la Salud

Licenciaturas en–Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD – UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL ESTE (UPE)

CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL

FRANCO BASQUETBOL CLUB



ENTRE FRANCO BASQUEBOL CLUB Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

El CLUB DE FRANCO BASQUEBOL, representada por la Lic. Fabiola Mabel Garcete López, con C.I. No.1.415.161 de Ciudad Pdte. Franco, por una parte; y por la otra, la Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante UPE, representada por la Decana, Lic. Mg. Margarita Ortigoza M., con C.I. No.799168, con domicilio ubicado sobre la Av. Ñeembucú y Caazapá - Área 5. Ciudad Pdte. Franco, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que tiene por objeto facilitar las Prácticas Supervisadas, Extensión Universitaria e Investigación de estudiantes de Grado de las Carreras de Kinesiología y Fisioterapia; Nutrición y Enfermería en FRANCO BASQUEBOL CLUB.

El mismo se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO

El Convenio de Cooperación tiene como objeto la realización de actividades de promoción y prevención de la salud integral, desde las cátedras relacionadas con las Prácticas Profesionales, Salud Pública, Extensión e Investigación de alumnos de la UPE, como entidad formadora y FRANCO BASQUEBOL CLUB como campo de práctica.

SEGUNDA- ALUMNOS

La UPE se compromete a remitir con anterioridad el proyecto, así como la nómina alumnos y docentes responsables. Los estudiantes serán admitidos en calidad de tales, en el CLUB DE BASQUEBOL y no como funcionarios.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE



Facultad de Ciencias de la Salud

Licenciaturas en–Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia

Casa Central Ciudad Pdte. Franco – Área 5 – Tel. 061 – 552 304/5 fax 550055

Creada por Ley N° 13.039 / 92

Alto Paraná – Paraguay

TERCERA- COORDINACIÓN

Las actividades, previamente planificadas por la UPE, y serán comunicadas por nota con anticipación.

Los alumnos se ajustarán a las reglamentaciones establecidas por el CLUB DE BASQUEBOL, en cuanto a horario y tiempo.

CUARTA- PROYECTO

Los proyectos elaborados acompañarán la nota de solicitud, así mismo al término se elevará un informe de las actividades realizadas.

QUINTA- CONSTANCIA

Se solicitará la CONSTANCIA de práctica de los alumnos, conforme a la carga horaria cumplida.

SEXTA - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro 4 años, al cabo del cual será renovado automáticamente, salvo que existiera la intención de rescindirlo por cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada por escrito con 2 (dos) meses de anticipación, por lo menos.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** en 3(tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, con FRANCO BASQUEBOL CLUB, en Ciudad Pdte. Franco, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los dieciocho del mes de abril del año dos mil veintidós.

LIC. MG. MARGARITA ORTIGOZA M.
DECANA



LIC. FABIOLA MABEL GARCETE L.
PRESIDENTA